



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa y Evaluación

## 590206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN COMUNES TODAS LAS PRUEBAS

Se prohíbe el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación o cualquiera de las pruebas de las que consta la fase de oposición con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes (artículo 45. 4 de la Orden de 29 de diciembre de 2022). **NO SE PUEDEN INTRODUCIR EN EL AULA ESTE TIPO DE DISPOSITIVOS, AÚN ESTANDO APAGADOS Y SI EL TRIBUNAL TIENE CONOCIMIENTO DE ELLO, SERÁ MOTIVO DE EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO SELECTIVO Y SU PUNTUACIÓN EN LA PRUEBA A REALIZAR SERÁ UN CERO**(artículo 45.5).

No está permitida la utilización de ningún dispositivo auditivo, debiendo quedar los pabellones auditivos al descubierto. En caso de necesitar dichos dispositivos el aspirante acudirá el día de la prueba con informe médico que justifique su uso.

Si el aspirante no aporta ningún documento que acredite su identidad, no podrá realizar el acto de presentación ni la primera prueba, y por lo tanto decaerá en su derecho de participación en el proceso selectivo.

Una falta de puntualidad en el llamamiento de los aspirantes motivará la no continuidad en el proceso de selección.

Durante la prueba en la mesa se tendrá el cuadernillo, una vez repartido por los miembros del tribunal, dos bolígrafos del mismo color azul (de tinta imborrable), lápiz, goma, aunque solo se corrige lo redactado con bolígrafo azul y el material publicado en los criterios de valoración.

En caso de equivocaciones, no se podrá utilizar corrector (típex o similar). Lo que no se quiera que se califique deberá ponerse entre paréntesis y hacerse una línea de tachado encima: (aaaaaaaa)

Se utilizará siempre papel sellado aportado por el tribunal.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa y Evaluación

Si en el momento de empezar la prueba el aspirante decide retirarse del ejercicio, deberá permanecer en el aula un tiempo mínimo de 15 minutos desde el comienzo de la prueba.

De conformidad con el artículo 40.2 de la orden de convocatoria, los tribunales tendrán la facultad de poder apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de las pruebas de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad durante la realización de los ejercicios.

Para abandonar el aula por cualquier motivo o a la finalización del ejercicio, será necesario el permiso de un miembro del tribunal.

En el caso de que un aspirante tenga necesidad de salir del aula para ir al aseo, o por alguna otra circunstancia, irá acompañado de un miembro del tribunal

En caso de contradicción con las órdenes de bases y de convocatoria, prevalece lo dispuesto en estas últimas.

En cuanto al material a emplear para la defensa de la unidad de trabajo, estos tribunales se remiten a lo establecido en la orden de convocatoria de jueves 22 de diciembre de 2022, en el artículo 49, apartado B1, subapartado j.

Para los aspirantes que participen en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. La utilización de dispositivos móviles, ordenadores, portátiles, o similares, durante la preparación del tema, motivará la no continuidad en dicho procedimiento.

